ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CONTRATACIÓN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES

De conformidad con los principios generales de la Contratación Pública y de acuerdo a lo prescrito por los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.11.2.1.1 del Decreto Reglamentario1082 de 2015, procede la PERSONERÍA MUNICIPAL DE LA SALINA–CASANARE, a elaborar los correspondientes estudios previos que soportaran el respectivo proceso de contratación.

PERSONERÍA MUNICIPAL DE LA SALINA CASANARE PROCESO No- 01	
1.INFORMACIÓN GENERAL	
1 Modalidad de contratación:	Contratación directa
2.IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL	
Código:	2.1.2.02.02.008.01.01
Nombre:	Jurídico
Fuente:	1.2.4.3.04 SGP-Propósito General-Libre destinación municipios categorías 4, 5 y 6
Objeto A Contratar:	"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UN ABOGADO PARA LA ASESORÍA JURÍDICA QUE SE REQUIERA EN LA PERSONERÍA MUNICIPAL DE LA SALINA CASANARE"
Población beneficiada:	Personería Municipal.
Producto(S)-Del Objeto A Contratar	Apoyo jurídico
Empleos Estimados Con La Inversión:	Directo(s) 1 Indirecto(s)
3.LA DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN	
3.1.DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD	
De conformidad con lo previsto en el artículo25 numerales 7 y 12 de la Ley80 de 1993; numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.1.2.1.1.,	

Powered by CamScanner

del Decreto 1082 de 2015, se procede describir la necesidad, analizar la conveniencia y oportunidad para suscripción de un contrato de servicios profesionales.

Según la ley 1551 de 2012, existen algunas funciones administrativas y operativas a cargo de las Personerías Municipales, para lo cual el Personero Municipal debe contar con Servicios Profesionales en la Personería Municipal, que complementen la Misión y Visión de la Personería Municipal de La Salina - Casanare.

El artículo 32 de la Ley 80 de 1993 establece que:"*Son contratos estatales todos los actos jurídicos generadores de obligaciones que celebren las entidades a que se refiere el presente estatuto, previstos en el derecho privado o en disposiciones especiales, o derivados del ejercicio de la autonomía de la voluntad, así como los que, a título enunciativo, se definen a continuación: (...) 3o. Contrato de Prestación de Servicios. Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos Especializados. En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable*".

Dentro de las funciones de la Personería Municipal, está la de actuar como ordenador de gasto en relación con el presupuesto de la entidad contenido en el presupuesto general del Municipio, y celebrar a nombre de la personería, los contratos legalmente autorizados con observancia de las normas contenidas en el Estatuto General de Contratación de la administración pública.

La Personería del Municipio de la Salina, tiene como competencia legal, revisar los temas administrativos y transversales que hacen posible que los organismos del Municipio, ejecuten las políticas trazadas en beneficio de la comunidad. Bajo esta premisa, se debe efectuar seguimiento a los proyectos de la administración municipal, velar por el cumplimiento de las normas, recibir quejas y reclamos sobre el funcionamiento de la administración municipal y efectuar el tramite oportuno a las solicitudes, derechos de petición, tutelas y demás requerimientos que se alleguen a la personería en el ejercicio de los derechos de la ciudadanía consagrados en la carta magna. Todo esto nos conlleva a que se haga fundamental, incrementar el apoyo jurídico de esta entidad, para garantizar el óptimo desarrollo de las funciones delegadas constitucional y legalmente.

De otra parte, las Personería Municipal solo cuenta con la planta de personal conformada por Personero y la Secretaria Ejecutiva. Los cuales se encuentran

Powered by CamScanner

cumpliendo funciones administrativas y de gestión propias de la oficina, razón por la cual, se ha presentado dificultad para cumplir con el objetivo de la misma y ante el número de quejas, documentos y derechos de petición incoados, es imperiosa la necesidad de egresados del derecho que asuman el compromiso de asegurarle a la entidad, un eficaz y permanente apoyo en las garantías a la comunidad. En las condiciones referidas, los servicios profesionales que a manera de apoyo a la gestión de la entidad contrate y que se sujeten a fines específicos y a que no haya personal de planta suficiente para prestarlos, no contrarían la ley mientras guarden armonía con las disposiciones vigentes en manera de contratación estatal, toda vez que sólo de manera excepcional cuando las actividades de la administración no puedan realizarse con personal de planta asignado y requieran de conocimientos especializados o tengan por objeto la prestación de servicios profesionales, podrán contratarse directamente a través de la modalidad del contrato de prestación de servicios.

Con base en lo expuesto y ante la falta de personal suficiente en la planta de personal de la entidad para desempeñar esta labor específica, será satisfecha mediante la celebración de un contrato de PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES de conformidad con las reglas establecidas en la ley.

3.2.ANÁLISIS DE CONVENIENCIA

La estrategia que tiene la Personería Municipal para el fortalecimiento de la gestión institucional con el objetivo de garantizar el desarrollo de las diligencias que se tramitan en la Personería Municipal; por tal motivo se hace necesario buscar alternativas contractuales de apoyo que le brinden a la entidad servicios de calidad, enmarcados dentro de las buenas costumbres encaminadas a satisfacer el interés general con pleno apego a la normatividad legal vigente.

Para la Personería Municipal de la Salina Casanare, es de vital importancia dar cumplimiento a las asesorías en materia administrativa para las víctimas del conflicto armado y comunidad en general. Para hacer realidad ese cometido es indispensable contar con un grupo humano que sea capaz de interpretar la realidad local, que tenga sentido humano y que siempre este a la altura de las circunstancias administrativas propendiendo siempre por el respeto a la dignidad humana como uno de los enfoques preponderantes de la entidad.

3.3.ANALISISDEOPORTUNIDAD

La Personería Municipal de la salina-Casanare, considera oportuno la ejecución del proceso contractual que se plantea en el presente estudio previo, en razón:

1. Que el cumplimiento del objeto contractual que se plantea en el

Powered by CamScanner

presente estudio previo, conduce a la satisfacción de una necesidad y al cumplimiento del deber propio de la Personería Municipal de conformidad con la Ley 136de1994, reformada por la Ley1551de 2012, la Personería posee presupuesto propio.

2. Que, dentro del presupuesto de la vigencia fiscal del 2026, existe la disponibilidad de los recursos como consta en los códigos presupuestales 2.1.2.02.02.008.01 nombre SERVICIOS JURÍDICOS Y CONTABLES PERSONERÍA.
3. Para la Personería Municipal de la salina, es conveniente llevar a cabo el presente proceso contractual teniendo en cuenta el volumen de trabajo con el cual cuenta la Personería Municipal, se requiere los servicios profesionales de un abogado especialista en derecho disciplinario y/o administrativo.
4. Que apoye a la Personería Municipal, especialmente en el seguimiento y actuaciones en acciones de cumplimiento, de tutela, contractuales o de reparación directa y aquellas sobre las cuales le sea conferido poder, además de realizar orientación jurídica a la población víctima del conflicto armado, migrante y población en general del municipio, así como para que emita conceptos jurídicos que se requieran, lo cual permitirá adelantar de manera eficiente y eficaz todas las obligaciones delegadas a esta dependencia.
5. Que el proceso contractual en sus formas y procedimientos se ajusta al marco jurídico que rige la contratación pública.

4.EL OBJETO A CONTRATAR

4.1.ESPECIFICACIONES, LAS AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN, EL DESARROLLO DEL PROYECTO (Cuando el contrato incluye diseño y construcción, los documentos técnicos)

Teniendo en cuenta la naturaleza del objeto a contratar no se requiere de Autorizaciones, Licencias o Permisos Especiales.

Powered by CamScanner

De manera general, el objeto a contratar corresponde a **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UN ABOGADO PARA LA ASESORÍA JURÍDICA QUE SE REQUIERA EN LA PERSONERÍA MUNICIPAL DE LA SALINA CASANARE"".** Por lo anterior, se requieren los servicios de un abogado especialista en derecho disciplinario y/o administrativo, que apoye a la Personería Municipal, especialmente en el seguimiento y actuaciones en acciones de cumplimiento de tutela, contractuales o de reparación directa y aquellas sobre las cuales le sea conferido poder, además de realizar orientación jurídica a la población víctima del conflicto armado, migrante y población en general del municipio, así como para que emita conceptos jurídicos que se requieran, lo cual permitirá adelantar de manera eficiente y eficaz todas las obligaciones delegadas a esta dependencia; además con experiencia acreditada, para apoyar las actividades que se requieren para el cabal cumplimiento del objeto contractual.

De conformidad con la clasificación UNSPSC, se trata de los siguientes servicios:

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase
80111601	Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos	Servicios de recursos humanos	Servicios de Personal Temporal

5.OBLIGACIONES PARA EL LOGRO DEL OBJETO A CONTRATAR:

En el marco del cumplimiento del objeto contractual que refiere el presente estudio previo, el contratista deberá ejecutar las actividades contractuales que se relacionan a continuación:

OBLIGACIONES GENERALES:

El eventual contratista se obliga con la Personería Municipal de La Salina-Casanare:

1. Ejecutar idónea y oportunamente el objeto del contrato.
2. Obrar con lealtad y buena fe en la ejecución contractual evitando dilaciones y en trabamientos que afecten el debido desarrollo.
3. Atender los requerimientos hechos por el supervisor y en caso de no ser posible, emitir por escrito una explicación que fundamente este acto.
4. Mantener informado al Personero Municipal y/o al Supervisor del Contrato de cualquier circunstancia que afecte la debida ejecución del contrato.
5. Acreditar el pago al Sistema de Seguridad Social en salud, pensiones y

Powered by CamScanner

riesgos laborales (ARL). en los términos y porcentajes establecidos en la ley. de conformidad con lo preceptuado en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, la Ley 1562 de 2012 y Decreto 0723 de 2013.

6. Atender los requerimientos efectuados directamente por el contratante o por conducto del supervisor.

7. Presentar informe final ante el supervisor del contrato sobre la gestión realizada en ejecución del mismo.

8. Las demás que le sean asignadas para el cabal cumplimiento del objeto contractual, siempre que guarden relación con el mismo.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

1. Asesorar jurídicamente al despacho del Personero municipal en las diferentes actuaciones administrativas con el fin que se desarrollen dentro del marco constitucional y legal vigente.
2. Brindar apoyo jurídico en los diferentes actos administrativos que se requieran en el desarrollo de las actividades misionales y funcionales de la Personería.
3. Asistir a todo tipo de actuaciones, diligencias, eventos, reuniones, consejos, comités o invitaciones oficiales a las cuales sea requerido por parte del Personero Municipal, previo aviso.
4. Brindar apoyo jurídico en los procesos administrativos que adelante la Personería Municipal, conforme a la normatividad vigente
5. Orientar a la población víctima del conflicto armado, sobre las rutas para indemnización en el municipio de la Salina-Casanare.
6. Atender las solicitudes y requerimientos de la ciudadanía que asiste al despacho de la entidad para la orientación, elaboración y trámite de derechos de peticiones, tutelas y demás acciones constitucionales.
7. Orientar a la población sobre solicitudes de asilo en Colombia cuando se requieran.
8. Mantener la reserva profesional sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
9. Ejercer la defensa jurídica en las acciones judiciales que se inicien en contra de la personería.
10. Las demás que le sean asignadas para el cabal cumplimiento del objeto contractual, siempre que guarden relación con el mismo.

Powered by CamScanner

6.ANALISIS DEL SECTOR EN LA CONTRATACION DIRECTA

ASPECTOS A TENER EN CUENTA EN EL ANÁLISIS:

El valor estimado del contrato es de CUARENTA Y SEIS MILLONES DE PESOS ($ 46.000.000) a título de honorarios, que incluyen todos los impuestos nacionales, departamentales y municipales a que haya lugar. El valor de los contratos celebrados por otras entidades en vigencias anteriores con objeto similar.

- El valor de los contratos celebrados por otras entidades con objeto similar.

InformaciónGeneraldelProceso	
NombredelaEntidad Consultada	BOYACÁ-PERSONERÍA MUNICIPALDEELESPINO-BOYACÁ
Númerodel Contrato	PER-MUN-ELSP-CD-002-2023
EstadodelContrato	LIQUIDADO
Objeto delContrato	PRESTACIÓNDESERVICIOSPROFESIONALESY APOYOALA GESTIÓN JURÍDICA YADMINISTRATIVA
	DELA PERSONERÍA MUNICIPALDEELESPINO- BOYACÁ
Valor del Contrato	$17.500.000
Forma de pago	La Personería Municipal pagará el valor del contrato al contratistadeDIECISIETEMILLONESQUINIENTOSMIL DE PESOS M/CTE. ($17.500.000) en cinco pagos mensualesdeTRESMILLONESQUINIENTOSMILPESOS ($3.500.000), previa presentación de informe de actividades y certificación de cumplimiento expedida por el supervisor y el último pago al sistema de seguridad social integral.
PlazodeEjecucióndel Contrato	CINCO (5)Meses
GarantíaÚnica	N/A

InformaciónGeneraldelProceso	
NombredelaEntidad Consultada	CUNDINAMARCA-PERSONERÍAMUNICIPALDENIMAIMA
Númerodel Contrato	CD005DE2023

Powered by CamScanner

EstadodelContrato	CELEBRADO
Objeto delContrato	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA BRINDAR APOYO JURÍDICO A LA GESTIÓN DE LA PERSONERÍA MUNICIPAL DE NIMAIMA.
Valor del Contrato	$3.500.000,oo
Forma de pago	La Personería Municipal de Nimaima pagará al contratista el valor del contrato de la siguiente manera: Un pago único equivalente al valor del contrato luego de la aplicación de impuestos, tasas, contribuciones y descuentos de carácter Nacional, Municipal y costos directos o indirectos que la ejecución del contrato demande. El pago se efectuará previa verificación de la prestación efectiva del servicio, presentación del informe de actividades, presentación de la factura o cuenta de cobro y pago de seguridad social, recibidas a satisfacción por parte del supervisor. La Secretaria de Hacienda de Nimaima efectuará las deducciones a que haya lugar sobre el pago, de conformidad con lo dispuesto en la legislación vigente sobre la materia.
Plazo de Ejecución del Contrato	UN(01)MES
Garantía Única	N/A
Información General del Proceso	
Nombre de la Entidad Consultada	CASANARE-PERSONERÍA MUNICIPIO DE SABANALARGA
Número del Contrato	CPSPNo.02-2023
Estado del Contrato	LIQUIDADO
Objeto del Contrato	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES EN DERECHO A LA PERSONERÍA MUNICIPAL DE SABANALARGA, EN LA SUSTANCIACIÓN DE PROCESOS DISCIPLINARIOS, Y DEMÁS ACTOS ADMINISTRATIVOS QUE SE LE ASIGNEN, COMO ADEMÁS REALIZAR ORIENTACIÓN JURÍDICA A LA POBLACIÓN DEL MUNICIPIO DE SABANALARGA.
Valor del Contrato	$ 4.743.114
Forma de pago	La personería municipal de Sabanalarga cancelará el valor del contrato de la siguiente manera: dos (2)pagos, el primer pago por valor de TRES MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS MCTE ($3.557.336) y un segundo y último pago por valor UN MILLÓN CIENTO OCHENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS MCTE ($1.185.778) previa presentación de informe de actividades

Powered by CamScanner

	presentado por el contratista y aprobado por el supervisor, presentación de la factura o documento equivalente, suscripción el acta de pago final debidamente firmada por las partes., a la cual deberá anexar los soportes de pago de los aportes de pago al Sistema Integral de Seguridad Social (Salud, pensión y riesgos profesionales) del periodo correspondiente al pago)
Plazo de Ejecución del Contrato	UN MES Y DIEZ(10)DÍAS
Garantía Única	N/A

El tipo de remuneración recomendada para la prestación de servicios objeto del Proceso de Contratación y el motivo por el cual se escoge ese tipo de remuneración desde la economía, la eficiencia y la eficacia del Proceso de Contratación.
La remuneración se define como: Un primer pago por valor de DOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($2.000.000), correspondiente al periodo comprendido entre el 15 y el 31 de enero. Y once (11) pagos mensuales, desde el 1 de febrero hasta el 31 de diciembre, cada uno por valor de CUATRO MILLONES DE PESOS M/CTE ($4.000.000) mensuales, previa certificación del cumplimiento de las obligaciones contractuales. previa presentación del informe de actividades por parte del CONTRATISTA, aprobación por parte del supervisor del contrato y pago de aportes al sistema general de seguridad social de conformidad con las normas que rigen la materia.

7.LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS.

La modalidad de selección del contratista y su justificación.
De acuerdo con el objeto a contratar, la modalidad de selección corresponde a la contratación directa- prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, tratándose de actividades de naturaleza intelectual que no configuran una consultoría, los cuales deben ser prestados por una persona (abogado), que demuestre la idoneidad y experiencia requerida, e igualmente, no es necesario que se exijan varias ofertas, todo lo cual tiene fundamento jurídico en lo siguiente:

Powered by CamScanner

Fundamentos jurídicos que sustentan la modalidad de contratación

A) El artículo 2 de la ley 1150 de 2007, el cual derogo el numeral 1 del artículo 24 de la ley 80 de 1993, establece que, serán celebrados por contratación directa diferentes tipos de contratos y, entre los cuales se encuentran aquellos que se celebren:"*h) Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales;*"

b) El artículo 2.2.1.2.1.4.9. del Decreto1082 de 2015, establecen que serán celebrados por contratación directa, entre otros, los siguientes contratos:

> "*Artículo 2.2.1.2.1.4.9. Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita. Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.*
>
> *La Entidad Estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan en-comendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos.*"

De conformidad con las normas antes descritas, debe seguirse los siguientes parámetros:

- Debe justificarse de manera previa a la apertura del proceso, la necesidad y los fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de selección que se propone adelantarlo cual se realiza con el presente documento;
- Contratar con la persona natural o jurídica que este en capacidad de ejecutar el contrato;

Powered by CamScanner

- La persona natural o jurídica debe contar con la idoneidad o experiencia en el área objeto a contratar.
- No es necesario haber obtenido varias ofertas pero debe dejar constancia escrita de ello. La Personería Municipal debe verificar la idoneidad

8. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN

El valor estimado del contrato es de CUARENTA Y SEIS MILLONES DE PESOS ($ 46.000.000). A título de servicios jurídicos, que incluyen todos los impuestos nacionales, departamentales y municipales a que haya lugar. El valor de los contratos celebrados por la entidad en vigencias anteriores con objeto similar. El valor se estima de acuerdo con el análisis del sector.

De acuerdo con lo señalado en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del decreto 1082 de 2015, la contratación directa de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, se hace con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate.

El valor reflejado como presupuesto oficial, obedece a la estimación soportada en las características de formación académica y experiencia necesarias del servicio a contratar, actividades a desarrollar, y en las condiciones de modo, tiempo y lugar de ejecución de las obligaciones contractuales. Conforme a lo consagrado en el artículo 2.2.1.1.1.6.1. Del decreto1082 de 2015, se realizó el respectivo análisis de sector económico, el cual se tiene como finalidad determinar la viabilidad económica del proceso, y el valor respectivo del mismo.

Que en el presente caso el valor de los honorarios fue establecido teniendo en cuenta el servicio a prestar, y las calidades y experiencia de quien se desempeñará como contratista prestando sus servicios y de acuerdo al histórico de honorarios de la entidad en vigencias pasadas.

Es importante señalar que los honorarios mensuales incluyen todos los impuestos a que haya lugar y los gastos en que incurre el contratista para la legalización y perfeccionamiento del contrato, así como los pagos de salud, pensión y ARL, por lo que se estima como valor de futuro contrato la suma de CUARENTA Y SEIS MILLONES DE PESOS ($ 46.000.000). M/CTE, De conformidad con lo expuesto, encuentra la Personería Municipal, que en el caso que nos ocupa el análisis de sector nos permite concluir que la contratación propuesta es viable bajo el perfil requerido y con los honorarios y productos a desarrollar.

9.FORMA DE PAGO

El valor del contrato es la suma de CUARENTA Y SEIS MILLONES DE PESOS ($ 46.000.000). Los cuales se cancelaran de la siguiente forma: Un primer pago por valor de DOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($2.000.000), correspondiente al periodo comprendido entre el 15 y el 31 de enero. Y once (11) pagos mensuales, desde el 1 de febrero hasta el 31 de

Powered by CamScanner

de diciembre, cada uno por valor de CUATRO MILLONES DE PESOS M/CTE ($4.000.000) mensuales, previa certificación del cumplimiento de las obligaciones contractuales,previa presentación de informe de actividades realizadas, pago de aportes a seguridad social (salud, pensión y riesgos laborales) correspondiente al periodo de ejecución y certificación de cumplimiento por parte del supervisor del Contrato.

10.PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del Contrato será de once (11) MESES 17 dias.

11.LUGAR DE EJECUCIÓN:

Personería Municipal de la Salina - Casanare ubicada en el centro de convivencia, barrió la plata.

12.CRITERIOS PARA LA SELECCIÓN DE LA OFERTA MÁS FAVORABLE

Atendiendo a lo contemplado en la ley 80 de 1993 y, en especial, a lo contemplado en el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9. Del Decreto 1082 de 2015, la Personería Municipal podrá contratar directamente con una persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, una vez la Personería Municipal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate, sin que sea necesario que haya obtenido varias ofertas.

De conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, el contrato de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión se celebrara con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando cumpla la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate.

Para el desarrollo del objeto contractual, se requiere contratar con una persona jurídica o una persona natural, que cumpla con los siguientes requisitos mínimos:

1. **CAPACIDAD JURÍDICA:** Las personas naturales mayores de dieciocho (18) años son capaces jurídicamente a menos que estén expresamente inhabilitadas por decisión judicial o administrativa, como la interdicción judicial, y que no estén incursas en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones para contratar derivadas de la ley.

2. **IDONEIDAD PROFESIONAL:** Para el desarrollo del objeto planteado se requiere la contratación de una persona natural profesional en Derecho especialista en derecho disciplinario y/o administrativo.

3. **ACREDITACIÓN DE LA IDONEIDAD:** Título profesional en derecho con especialización en derecho disciplinario y/o administrativo.

4. **EXPERIENCIA GENERAL:** El abogado deberá acreditar tres (03) años de experiencia

Powered by CamScanner

profesional relacionada con el objeto a contratar.

5. EXPERIENCIA ESPECÍFICA: El abogado deberá acreditar Dos (2) años de experiencia profesional en el área de derecho disciplinario y/o administrativo.

6. ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA: Las Certificaciones que acrediten la experiencia de la propuesta deberán incluir como mínimo la siguiente información:

- Nombre e identificación de la Entidad Contratante
- Objeto o cargo claramente definido.

Fecha de iniciación (DD-MM-AA) y Fecha determinación (DD-MM-AA)

DOCUMENTOS GENERALES

		APLICA		
		SI	NO	
	1. Carta de presentación de la propuesta, con la identificación y los datos del proponente, y con la manifestación expresa de que el proponente no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en la Constitución Política o en la Ley.	X		
	2. Fotocopia de la cedula de ciudadanía.	X		
	3. Fotocopia Tarjeta profesional.	X		
	4. Documentos que acrediten la formación académica requerida, según perfil requerido	X		
	5. Hoja de Vida en el Formato Único adoptado por el DAFP	X		
	6. Certificado de Antecedentes Fiscales emitida por la Contraloría General de la República–CGR (vigenteal momento de la presentación de la oferta).	X		
	7. Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación –PGN (vigente al momento de la presentación de la oferta).	X		
	8. Certificado de Antecedentes Judiciales expedido por la Policía Nacional (vigente al momento de la presentación de la oferta).	X		
	9. Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por el consejo superior de la judicatura.	X		
	10. Certificado de Antecedentes Medidas Correctivas RNMC			
	11. Registro Único Tributario - RUT	X		
	12. Certificado de afiliación al Sistema de Seguridad Social	X		

Powered by CamScanner

	Integral			
	13. Declaración de bienes y renta	X		
	14. Certificación bancaria	X		

13.CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN

El contrato está respaldado por el presupuesto de la vigencia fiscal 2026, Rubro No. 2.1.2.02.02.008.01.01 Nombre: Jurídico, Certificado de Disponibilidad Presupuestal No.- D2026-00001

14.ANÁLISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO

14.1. TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR LA CORRECTA EJECUCIÓN Y EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO.

Para los efectos previstos en el artículo 4° de la Ley 1150 de 2007,se entienden como riesgos Involucrados en la contratación todas aquellas circunstancias que de presentarse durante el desarrollo y ejecución del contrato, se involucran en la ejecución del contrato y que dada su previsibilidad deben regularse en el marco de las condiciones inicialmente pactadas en los contratos. El riesgo será previsible en la medida que el mismo sea identificable y cuantificable en condiciones normales.

La celebración del contrato tiene por objeto disponer del recurso humano profesional y de apoyo a la gestión para garantizar el desarrollo de las actividades objeto del proceso contractual; considera la entidad que no existe mérito o necesidad de regular el tema de los riesgos, ya que esta tendrá la supervisión del contrato y además por la forma de pago establecida no se pone en riesgo recursos del erario público.

15. GARANTIAS

Acorde a las estipulaciones del Artículo 2.2.1.2.1.4.5. Del Decreto 1082 de 2015, la Personería Municipal no considera necesario exigir garantías en el presente proceso de Contratación Directa, en virtud al monto, la forma de pago y la forma en que se desarrollará el contrato: "Artículo 2.2.1.2.1.4.5. No obligatoriedad de garantías. En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1, del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigirlas o no debe estar en los estudios y documentos previos."

16. ACUERDO COMERCIAL VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO.

Verificado el MANUAL PARA EL MANEJO DE LOS ACUERDOS COMERCIALES EN PROCESOS DE CONTRATACIÓN expedido por COLOMBIA COMPRA EFICIENTE "Las Entidades Estatales deben determinar en la etapa de planeación si los Acuerdos Comerciales son aplicables al Proceso de Contratación que están diseñando y en caso de que sean aplicables, cumplir con las obligaciones derivadas de los mismos. Las Entidades Estatales no deben hacer este análisis para los Procesos de Contratación adelantados por las modalidades de selección de contratación Directa y de mínima cuantía.

Powered by CamScanner

17. SUPERVISIÓN
Para garantizar la correcta ejecución del servicio a contratar se asignar a la supervisión del contrato, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 83 la Ley 1474 de 2011, la cual estará a cargo del Personero Municipal **ANDRÉS GIOVANNY NIÑO CABALLERO.**
SUPRESIÓN DEL ACTA JUSTIFICATIVA:
Para los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, no se requiere acto administrativo de justificación, de conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015, que enuncia: ..."*Este acto administrativo no es necesario cuando el contrato a celebrar es de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, y para los contratos que tratan los literales(a) y (b) del artículo 2.2.1.2.1.4.3 del presente decreto.*
ACTA DE LIQUIDACIÓN:
Para los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, no se requiere acta de liquidación, de conformidad con el párrafo final del artículo 60 de la ley 80 de 1993, modificado por el artículo 32 de la ley 1150 de 2007 que enuncia: *"La liquidación a que se refiere el presente artículo, no será obligatoria en los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión"*

Por lo anterior, se concluye que: Se considera viable la celebración de un contrato de prestación de servicios profesionales cuyo objeto será: "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UN ABOGADO PARA LA ASESORÍA JURÍDICA QUE SE REQUIERA EN LA PERSONERÍA MUNICIPAL DE LA SALINA CASANARE", para lo cual se deberá proceder a realizar el correspondiente proceso de contratación con una persona natural o jurídica, idónea y con experiencia en el objeto a ejecutar, sin desconocer en lo posible las recomendaciones aquí consignadas. Sin embargo, la prioridad y condiciones del mismo serán establecidas según como lo considere conveniente la Personería Municipal de La Salina - Casanare.

En constancia se firma en el Municipio de La Salina – Casanare, a los 12 días del mes de enero de dos mil veintiseis (2026).

Responsable,

Andrés Giovanny Niño Caballero
Personero municipal de La Salina - Casanare
Abogado de la Universidad Autónoma de Bucaramanga
Abogado Magister en derechos humanos (UNIR)
Magistrante derecho Penal internacional (UBA)
Especialista en Derecho Penal (UNAB)
Est. Doctorado en derecho (UNADE)
Est Especialización DDHH (UNIR)
Est. de Adm Pública (ESAP)

Powered by CamScanner